



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 266

SAN ISIDRO, 07 SET. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTO:** La carta presentada por Luis José Risco Hutchins el 01.09.06 mediante la que solicita la dispensa de la publicación del Edicto Matrimonial por motivos de viaje.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando N° 440-2006-08-SG/MSI del 04.09.06, la Secretaría General del Concejo da cuenta que Luis José Risco Hutchins y Sheila Ayllón Noriega, requieren que se le dispense de la publicación del Edicto Matrimonial por viaje. Asimismo, se indica que los contrayentes cumplen con todos los requisitos legales establecidos;

Que, el Código Civil establece que el Alcalde es la autoridad competente para celebrar matrimonios civiles, además de tener la facultad de declarar la capacidad de los contrayentes y dispensar de la publicación de los edictos matrimoniales;

Que, además de ello, la indicada norma sustantiva señala expresamente que se puede solicitar la dispensa, siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248° del referido cuerpo normativo;

Que, en el presente caso, los contrayentes cumplen con lo exigido en el artículo 248° del Código Civil, en concordancia con lo señalado por la Secretaría General del Concejo; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Dispensar de la publicación del Edicto Matrimonial a Luis José Risco Hutchins y Sheila Ayllón Noriega, de conformidad con los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaría General del Concejo de esta Corporación Edil.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

JORGE SALMON JORDAN  
ALCALDE

